



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se acuerda someter a trámite de información pública la propuesta de aprobación de las bases reguladoras para paliar los daños ocasionados por los incendios forestales en las explotaciones agrarias del Principado de Asturias.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Iniciado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, el procedimiento para la elaboración de la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria por la que se aprueban las bases reguladoras para paliar los daños ocasionados por los incendios forestales en las explotaciones agrarias del Principado de Asturias.

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y demás disposiciones de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero.—Someter a trámite de información pública, por plazo de veinte días hábiles, la propuesta de resolución por la que se aprueban las bases reguladoras para paliar los daños ocasionados por los incendios forestales en las explotaciones agrarias del Principado de Asturias.

Dicha disposición puede ser descargada desde el apartado de Iniciativas del portal <https://asturiasparticipa.asturias.es/> de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—Las alegaciones que en su caso se formulen deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Consejero de Medio Rural y Política Agraria, con código DIR3 A03028308, y presentarse en la Oficina Central de asistencia en materia de registros de la Administración del Principado de Asturias (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ Antonio Suárez Gutiérrez, n.º 2), o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando a tal efecto el modelo normalizado para la presentación de alegaciones disponible en la ficha de servicio DECO0065T01 —Solicitud genérica—, publicada en <https://sede.asturias.es/>

En Oviedo, a 9 de julio de 2026.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Líndez.—Cód. 2026-06485.